



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I./Pasaporte

E-mail Teléfono de contacto

SOLICITA el reconocimiento de las asignaturas que correspondan de los estudios de que se imparten en la Universidad Francisco de Vitoria, para lo que acompaña los documentos (1) que a continuación se relacionan, según la opción seleccionada:

- Copia del resguardo de matrícula (*en todos los casos*)
- Por otros estudios oficiales universitarios:**
 - Original del Certificado oficial donde constan las asignaturas cursadas y aprobadas
 - Programa o guía docente de cada una de las asignaturas en el que figura el contenido (sellado por la universidad de origen)
 - Copia del plan de estudios publicado en el BOE o plan de estudios sellado por la universidad de origen
En los estudios de Grado deberá constar la materia y la rama de conocimiento a la que pertenecen las asignaturas de Formación Básica
 - En el caso de Convalidaciones de Estudios Extranjeros: todos los documentos deben ser oficiales y estar debidamente legalizados según se indica en el siguiente enlace <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/convalidaciones.html>
Además, se deberá adjuntar la “Declaración de equivalencia de nota media”, que puede obtenerse a través de la página del MEFP <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>
- Por estudios de Formación Profesional de Grado Superior:**
 - Original del Certificado oficial donde constan las asignaturas cursadas y aprobadas
 - Original del Certificado del centro de Formación Profesional firmado y sellado, en el que consta la empresa donde se han realizado las prácticas, así como las actividades desempeñadas
- Por experiencia profesional:**
 - Original del Certificado de Vida Laboral
 - Original del Certificado de empresa firmado y sellado, con las fechas de desempeño de la actividad profesional y funciones desempeñadas
 - Currículo
- Otros documentos (relación de los que se acompaña)

(1) Todos los documentos aportados deben estar en castellano y no se devolverá ninguno de ellos

IMPORTANTE: Leer las indicaciones del reverso de esta solicitud

La resolución de esta solicitud se resolverá en un plazo máximo de un mes desde su solicitud (exceptuando el mes de agosto, que no es un mes hábil). Se podrá descargar en el Portal Universitario, en el apartado “Mis cartas de reconocimiento de estudios”.

Madrid,de.....de

Firma del interesado

Información básica relativa a sus datos de carácter personal

El responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad Francisco de Vitoria (UFV). La finalidad del tratamiento es tramitar su solicitud de reconocimiento de estudios realizados anteriormente por usted, emisión de certificados académicos o títulos, baja, modificación de datos personales, convocatoria extraordinaria fin de carrera/estudios y cualesquiera otras solicitudes relacionadas con su matrícula, así como la remisión de comunicados por cualquier medio, incluidos los electrónicos (a modo enunciativo, pero no limitativo, correo electrónico) informándole sobre el estado de su solicitud. Los datos que se proporcionen a través de este formulario deben ser veraces y actuales y corresponder a la identidad del interesado. La cumplimentación de todos los datos es obligatoria, dado que en caso contrario la solicitud no podrá ser tramitada. La legitimación del tratamiento se basa en el cumplimiento de una disposición legal, la ejecución de un contrato, el consentimiento del interesado, y el interés legítimo del responsable, según se detalla en la información ampliada. Los datos se mantendrán durante los plazos especificados en la información ampliada. Las categorías de destinatarios se encuentran detalladas en la información ampliada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante un escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad Francisco de Vitoria, Ctra. M-515 Pozuelo-Majadahonda Km. 1,800; 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid) o al email dpd@ufv.es. Si a través del presente formulario facilita datos de terceras personas, le informamos de que queda obligado a informar al interesado sobre el contenido de esta cláusula. El solicitante queda informado que no puede facilitar información que identifique a terceros sin obtener su consentimiento previo y por escrito. Puede consultar la información ampliada en la web <https://www.ufv.es/politica-de-privacidad-matricula/>

Sí No Acepto y autorizo a que mis datos sean tratados por la Universidad Francisco de Vitoria, con las finalidades indicadas anteriormente y para remitirme, por cualquier medio, incluidos los electrónicos (a modo enunciativo, pero no limitativo, correo electrónico), comunicados relacionados con las mismas.

[En caso de no aceptar dicho tratamiento de datos, no podremos tramitar su solicitud]



Las solicitudes de reconocimiento de estudios, deberán presentarse en el Servicio de Registro **antes del día 17 de septiembre de 2021**. Será preciso que el alumno esté **matriculado** en el curso académico **2021/2022** para poder solicitar reconocimiento de estudios.

La Universidad se ajustará a los siguientes **critérios generales** de reconocimiento de créditos:

- a) *Entre estudios de grado de la misma rama de conocimiento:*
 - Se procederá al reconocimiento de al menos 36 ECTS correspondientes a materias de formación básica de dicha rama: La Comisión de reconocimiento efectuará el reconocimiento de al menos 36 ECTS, principalmente entre materias de formación básica. De igual forma, este reconocimiento podrá efectuarse entre materias de formación básica cursadas por el alumno en el plan de estudios de origen y asignaturas obligatorias u optativas del plan de estudios correspondiente en la UFV en virtud de sus respectivos contenidos y competencias.
 - El resto de créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
- b) *Entre estudios de grado de distinta rama de conocimiento:*
 - Se procederá al reconocimiento de los créditos obtenidos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento del título al que se pretenda acceder
 - El resto de créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
- c) *Reconocimiento por experiencia laboral y profesional (máximo 15%). En el caso de titulaciones que así lo tengan verificado.*
- d) *Reconocimiento de créditos obtenidos en otros estudios del mismo nivel MECES o superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos.*
- e) *Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el estudio de procedencia. En el caso de reconocimiento por experiencia profesional no incorporará calificación por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.*
- f) *El Trabajo Fin de Grado/Master no serán objeto de reconocimiento en ningún caso.*
- g) *En el caso de matrícula en títulos de Grado en los que se encuentre implantado un curso de adaptación, por alumnos titulados por la legislación anterior, estos únicamente cursarán las asignaturas que forman parte del curso de adaptación. El resto de asignaturas del Grado serán reconocidas por sus estudios de procedencia, con una equivalencia en puntos correspondiente a la nota media de la titulación de origen.*
- h) *En cuanto al reconocimiento de estudios no universitarios en el ámbito de la educación superior, la universidad suscribirá acuerdos con la Comunidad de Madrid en la que se establecerán las relaciones entre los títulos universitarios de grado con el resto de enseñanzas del ámbito de la educación superior, tal y como establece el RD 1618 /2011*

El **reconocimiento** de asignaturas de Formación Básica, por créditos de **Formación Básica de la rama**, sólo se podrá solicitar el **primer año de acceso** a esos estudios. Para este reconocimiento será necesario que en el plan de estudios o en el certificado de calificaciones se identifique la rama de conocimiento de las asignaturas de Formación Básica. Así mismo será necesario presentar guías docentes de todas las asignaturas cursadas de Formación Básica al objeto de que la comisión pueda valorar el reconocimiento.

Cuando el alumno acceda a una **doble titulación**, el **reconocimiento** de créditos de **Formación Básica de la rama se aplicará en una** de las titulaciones. En el caso de que el alumno acceda desde una doble titulación, solo se tendrán en cuenta para el reconocimiento de créditos de Formación Básica de la rama, los créditos de una de las dos titulaciones de origen.

El alumno que solicite la **anulación de reconocimiento** de créditos, **no** podrá solicitar nuevamente el reconocimiento en los **siguientes cursos** académicos.

Existen **reconocimientos automáticos** (no precisan solicitud en el Servicio de Registro pero deben estar matriculadas). La formalización de la matrícula equivale a la solicitud de reconocimiento de créditos:

- El alumno que curse un programa de doble titulación en nuestra universidad.
- El alumno procedente de CETYS (para asignaturas oficiales).
- El alumno que, como consecuencia de la modificación de su plan de estudios, se haya cambiado al plan de estudios modificado.
- El alumno que acceda al Grado en Fisioterapia y haya cursado el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (plan 2010) en la UFV.

La **carta de resolución** de reconocimiento de estudios estará disponible para su descarga en el **Portal Universitario** en un plazo **máximo de un mes** desde su solicitud (exceptuando el mes de agosto, que no es un mes hábil).

El alumno tiene la obligación de **comprobar**, a través del **Portal Universitario**, al finalizar el plazo establecido para este proceso, las asignaturas que se le han reconocido.